

Ante la pandemia del coronavirus, CCoo de Castilla-La Mancha está trabajando de forma intensa, desde nuestras sedes, de forma telemática y por teléfono, para atender a todas las personas trabajadoras, ofreciéndoles información y asesoramiento.

CCoo CLM ha puesto en marcha un amplio dispositivo para atender la multitud de consultas que están llegando al sindicato, la gran mayoría en forma telefónica o telemática, y a través de su web y un servicio especial de whatsapp está contestando las dudas y preguntas que sobre este tema están surgiendo.

Además CCoo CLM está asesorando a los representantes de los trabajadores para atender los eventuales ERTES que van a surgir a partir de esta semana y atender a los trabajadores en su tramitación y en lo que respecta a la gestión de las prestaciones por desempleo, que serán de forma telemática una vez que están cerradas las oficinas de empleo.

Los trabajadores y trabajadoras pueden dirigirse al sindicato y a la representación legal de las y los trabajadores ante cualquier problema que surja en sus centros de trabajo, para que podamos asesorarles y ayudarles en la gestión de los mismos.

¿Necesitas asesoramiento laboral?

Contacta con
CCoo CLM, tu sindicato



900300117



coronavirus@cm.ccoo.es



690884013



Infórmate en www.castillalamancha.ccoo.es
y redes sociales

**Ante cualquier duda laboral por el COVID19
CONTACTA CON CCoo CLM**

#COVID-19

Te mantenemos informad@

CCOO de Castilla-La Mancha ha habilitado un espacio web con información de interés para los trabajadores y trabajadoras en relación al coronavirus. En él podrás encontrar noticias, preguntas más frecuentes, normativa laboral o recomendaciones frente al Covid-19.

Accede a toda la información AQUÍ

Nuestras prioridades: acabar con la crisis sanitaria, garantizar la seguridad de personas trabajadoras y minimizar los efectos sobre el empleo

Paco de la Rosa: "En esta crisis por el coronavirus es fundamental la estrecha colaboración entre sindicatos, Gobiernos y patronales"

El secretario general de CCOO de Castilla-La Mancha, Paco de la Rosa, ha mantenido esta semana sendas reuniones, por videoconferencia, con el Gobierno regional y con la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha para abordar la situación sanitaria y laboral generada por la pandemia del coronavirus y la gestión de la misma, con el objetivo de minimizar los efectos negativos sobre el empleo y sobre los trabajadores y trabajadoras.

De la Rosa destaca el talante de colaboración entre ambas administraciones con los agentes sociales, con CCOO, con UGT y con la patronal regional CECAM, ante el problema al que nos enfrentamos, tanto a nivel sanitario como a nivel laboral, con importantes consecuencias para el empleo y la economía.

En los últimos días se están multiplicando los Expedientes de Regulación de Empleo Temporal, -en nuestra región hay ya 540 personas afectadas-, por lo que CCOO de Castilla-La



Mancha ha emplazado al Gobierno de la nación y al regional a que se agilicen los trámites burocráticos para la resolución de estos expedientes. En este sentido, el Gobierno regional se ha comprometido a resolverlos en cinco días.

Asimismo, CCOO ha trasladado en ambas reuniones la preocupación del sindicato por la situación de las y los emplea-

dos públicos, también de quienes prestan sus servicios en las contratas, y del conjunto de la población trabajadora. Además de tratar de amortiguar y reducir los efectos perniciosos sobre el empleo que va a tener el Covid-19, el objetivo del sindicato es asegurar la protección y seguridad de las plantillas. Por ello, en sendas reuniones CCOO ha hecho hincapié en que hay que garantizar los

necesarios EPIs (equipos de protección individual) para que las personas trabajadoras puedan desarrollar su labor en las máximas condiciones de seguridad y evitar de esta forma más contagios y que el coronavirus se siga propagando en nuestra región y en nuestro país.

LEER MÁS

COVID-19. ASESORAMIENTO LABORAL

Ante cualquier duda o problema laboral ponte en contacto con CCOO CLM

El sindicato ha habilitado una línea de teléfono gratuita 900 300 117 para que las y los trabajadoras nos hagan llegar sus consultas, también pueden hacerlo por correo electrónico o a través de un servicio especial de whatsapp.

En nuestra web y redes sociales actualizamos de forma permanente la información.



900 300 117



coronavirus@cm.ccoo.es



690 884 013



Infórmate en www.castillalamancha.ccoo.es
y redes sociales



**CONTACTA CON
CCOO CLM**

HORARIO DE ATENCIÓN

De lunes a viernes de 9.00 a 19.00 horas

En estos duros momentos por la crisis del coronavirus, CCOO de Castilla-La Mancha está trabajando de forma intensa para atender la multitud de consultas de trabajadores y trabajadoras que nos están llegando al sindicato ante el impacto sobre el empleo del COVID19.

CCOO ha habilitado una línea de teléfono gratuita, 900 300 117, también

un correo electrónico coronavirus@cm.ccoo.es y un número de whatsapp 690884013, para que los trabajadores y trabajadoras nos hagan llegar sus dudas, consultas o problemas laborales.

Además, en nuestra web y redes sociales (facebook, instagram, twitter y telegram) estamos actualizando de forma permanente la información

sobre el coronavirus.

CCOO CLM está asesorando también a los representantes de los trabajadores para atender los eventuales ERTES que van surgiendo y atender a las y los trabajadores en su tramitación y en lo que respecta a la gestión de las prestaciones por desempleo, de forma telemática una vez que están cerradas las oficinas de empleo.

COVID-19. PREGUNTAS FRECUENTES

CCOO quiere mantener informados a las y los trabajadores ante la pandemia del coronavirus, dando respuesta a las preguntas y dudas más frecuentes, con un información en permanente actualización en nuestra web.

PERMISO RETRIBUIDO

En el caso de no proceder a estar en situación de IT (Incapacidad Temporal), la empresa debería exonerar de trabajar a la persona empleada mediante permiso retribuido documentado para evitar el contagio entre las personas trabajadoras de la plantilla, dada la existencia de una causa concreta temporal y justificada. Si finalmente se le reconoce la situación de IT (común o asimilada profesional) por los servicios sanitarios, se considerará baja médica con carácter general.

TELETRABAJO

Aunque viene recogido en el artículo 13 del Estatuto de los Trabajadores, debe plantearse como una solución temporal. Sin embargo, no puede imponerse unilateralmente y deberá alcanzarse un acuerdo, que en todo caso, no pueda suponer unas condiciones laborales inferiores.

Recuerda que esta herramienta del teletrabajo no se puede imponer, ya que de lo contrario podría implicar modificaciones en el régimen contractual. En esencia se trataría de prestar los servicios desde el domicilio particular, en lugar de hacerlo desde el centro de trabajo. Esto supone que una parte de la actividad laboral debe negociarse documentalmente, debiendo el empresa aportar todas las herramientas necesarias para el trabajo en casa.

ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE FLEXIBILIDAD INTERNA

Deben ser negociadas las propuestas destacando la creación de mecanismos de bolsas de horas para flexibilizar las necesidades de producción, las adaptaciones del calendario laboral, la reprogramación de las actividades formativas, la redistribución de la jornada laboral, el establecimiento de sistemas de permisos para adaptar la carga de trabajo o el establecimiento de las reglas de compensación.

VACACIONES

El artículo 38.2 del Estatuto de los Trabajadores señala que el periodo vacacional deberá fijarse de común acuerdo, debiéndose realizar con la antelación que se indica o según convenio. Por lo tanto, si se desea destinar vacaciones durante estos tiempos de carácter temporal, será necesario un acuerdo entre ambas partes.

¿PUEDE LA EMPRESA APLICAR MECANISMOS DE SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE CONTRATOS POR FUERZA MAYOR MOTIVADO POR COVID-19?

En primer lugar hay que señalar que el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo señala, en su artículo 31, la "existencia de fuerza mayor", como causa motivadora de la extinción y suspensión de los contratos de trabajo o de la reducción de jornada.

En segundo lugar e importante, es que existen otros mecanismos de actuación que deberían producirse, por ello la importancia de ponerse en contacto con CCOO, como te ayudaran y seguirán el proceso de negociación.

¿SE FACILITARÁ EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL ("EPIS") ADICIONALES?

Con carácter general, las empresas deben proporcionar los EPIS adecuados para el desempeño de sus funciones, cuando sean necesarios (17 LPRL). Los EPIS se regulan por su normativa específica y la Guía Técnica del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Hoy día, excepto medidas específicas destinadas a profesionales en el ámbito sanitario y sociosanitario, no se han establecido medidas adicionales de seguridad y salud para otros sectores. En cualquier caso, deberá estar a las indicaciones y recomendaciones del Servicio de Prevención.

¿QUÉ PASA CON MI SALARIO ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE PRESTAR SERVICIOS POR CAUSA QUE NO ES IMPUTABLE A LA PERSONA TRABAJADORA?

El artículo 30 del Estatuto de los Trabajadores dice que "si el trabajador no pudiera prestar sus servicios (...) para que el empresario se retrasaba a darle trabajo por impedimentos imputables al mismo y no al trabajador, éste conservará el derecho a su salario".

Ahora bien, si la situación se debe a escenarios de fuerza mayor (productivas, desabastecimientos, etc.), y siendo el tema que nos ocupa del Covid 19, te recomendamos que acudas a los servicios de asesoramiento del sindicato CCOO.

¿DEBE INFORMAR LA EMPRESA AL CONJUNTO DE LA PLANTILLA SOBRE MEDIDAS DE PROTECCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS?

CCOO recomienda que las empresas den indicaciones al conjunto de la plantilla, desde el artículo 14 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), se insta a las empresas a velar por la seguridad y la salud de sus trabajadores para que se puedan garantizar una condiciones de trabajo seguras, así como desde el artículo 18 donde se refleja el derecho de las personas trabajadoras a tener toda la información referida a los riesgos y las medidas preventivas que hay que adoptar.

¿SE PUEDEN SUSTITUIR LAS PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR COVID-19?

Mientras las personas trabajadoras continúen con esta enfermedad es posible la sustitución a través de contratos temporales de interinidad, directamente o a través de ETT en el régimen general previsto para ello. En caso de subcontratas, hay que estar atentos a que no se produzcan situaciones de cesión legal. Si necesitas más información contactanos aquí

¿TIENE EL TRABAJADOR/A LA OBLIGACIÓN DE COMUNICAR SOSPECHA DE CONTACTO CON EL COVID-19?

Sí, siguiendo los criterios de la AEPD. Lo importante es que no se utilice la vigilancia de la salud con fines discriminatorios y se garantice la salud de las personas afectadas por el coronavirus y aquéllas que tengan un contacto estrecho y directo.

Preguntas frecuentes sobre el COVID-19



Más información en la web de CCOO CLM

COVID-19. DECLARACIÓN DE CCOO Y UGT

“Primero salvar vidas, después salvar puestos de trabajo”

CCOO y UGT consideran que el paquete de medidas aprobado por el Gobierno va en la buena dirección, supone un enorme esfuerzo de recursos públicos, requiere de la corresponsabilidad de las empresas y debe completarse para proteger a los colectivos más vulnerables.

CCOO y UGT han hecho pública una Declaración considerando que el paquete de medidas aprobadas por el Consejo de Ministros va en la buena dirección para mitigar el fuerte impacto económico y social que ya está provocando la emergencia sanitaria que vive España.

Para las dos organizaciones la prioridad absoluta en este momento es que se frene la expansión del virus y que se recuperen las personas afectadas y, en lo laboral, evitar despidos y garantizar rentas a quienes se vean afectadas por la crisis.

En opinión de UGT y CCOO, la caída de la actividad económica no tiene precedentes, pero su duración e intensidad dependerá de la contención del proceso de contagio del COVID19. En ese terreno, ambas organizaciones quieren manifestar su apoyo al Gobierno y al conjunto de instituciones en cuantas medidas tenga que tomar para detener esta pandemia.

CCOO y UGT distinguen dos fases en la política económica, laboral y social del Gobierno: una de amortiguación y otra de recuperación. Y en esa línea proponen una serie de medidas que, tras su posterior negociación, llevaron

a un consenso con CEOE y CEPYME para plantear su ejecución por parte del Gobierno. Lo aprobado en Consejo de Ministros responde a algunas de esas medidas y, por tanto, la valoración de ambas organizaciones es positiva. No obstante, estas medidas deben ser complementadas durante los próximos días con políticas que protejan a los colectivos más vulnerables, que pueden verse no protegidos plenamente por las medidas acordadas hoy por el Consejo de Ministros.

UGT y CCOO saben que el coste de estas medidas adoptadas por el Gobierno, y las restantes que demandan los sindicatos, es sin duda alto, pero la situación es excepcional y ello requiere de medidas extraordinarias. Ese esfuerzo colectivo, financiado con créditos presupuestarios extraordinarios que no afecten a la senda de déficit, es la mejor manera de relanzar la actividad en cuanto la alerta sanitaria cese. Ambas organizaciones piden también que estas ayudas se prolonguen mientras dure la situación de emergencia sanitaria, social y laboral.

Finalmente, ambos sindicatos agradecen la labor esencial de todas las trabajadoras y trabajadores que están sosteniendo el país en estos momentos cruciales y vigilarán para que hagan su trabajo estos días aplicando todas las medidas de protección y cumpliendo los protocolos de vigilancia de la salud.

LEER DECLARACIÓN

Es necesario el esfuerzo público, sin duda, pero también es necesario saber cuál va a ser la aportación de los beneficios e importantes reservas empresariales, sobre todo de las grandes compañías, en esos ERTE.

Instamos a que se vinculen las medidas de flexibilidad interna que se pudieran ir aprobando a la prohibición de otros mecanismos de ajuste como despidos o no renovación de contratos temporales.

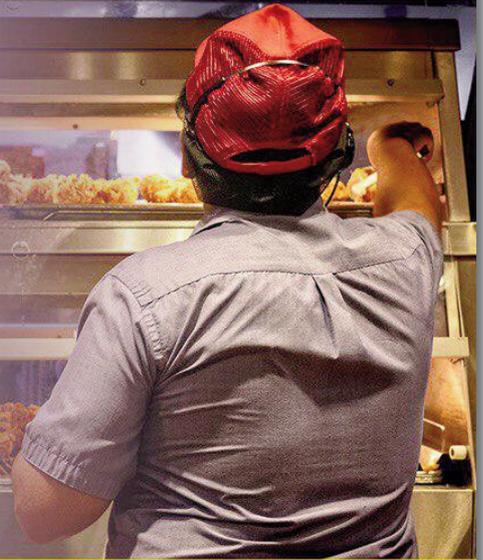
Hemos solicitado medidas que favorezcan a los trabajadores y trabajadoras que se vean en la necesidad de cuidar a personas dependientes

COVID-19. MEDIDAS URGENTES EXTRAORDINARIAS APROBADAS POR EL GOBIERNO PARA HACER FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL



MEDIDAS PARA TODAS LAS PERSONAS AFECTADAS POR UN ERTE.

- Todas las personas que se vean afectadas por Expedientes Temporales de Regulación de Empleo serán beneficiarias de la prestación por desempleo, incluso aquellas que no tuvieran derecho a ella por no tener el tiempo de cotización suficiente.
- Además, este tiempo de prestación no computará para el desempleo de después. Es decir, esas personas no habrán agotado su prestación por desempleo, y si son despedidas en el futuro, empezarán a cobrarla desde cero.
- Esta medida se completa con el hecho de que las empresas durante este tiempo no pagarán cuotas a la Seguridad Social, con el objetivo de que no despidan trabajadores.



#EscudoSocialCoronavirus

PARA NO PERDER DERECHOS.

Beneficios específicos para las y los trabajadores fijos discontinuos, a tiempo parcial y cooperativistas en materia de prestaciones por desempleo.

Medidas de protección a trabajadores y trabajadoras frente al coronavirus.



#EscudoSocialCoronavirus

PARA NO DEJAR A NADIE ATRÁS.

Prórroga automática de las prestaciones por desempleo. Nadie perderá sus derechos por no poder acudir a las oficinas de empleo.

Medidas de protección a trabajadores y trabajadoras frente al coronavirus.



#EscudoSocialCoronavirus

DERECHO AL CUIDADO FAMILIAR

Todos los trabajadores y trabajadoras tendrán derecho a reorganizar o reducir su jornada laboral, incluso hasta el 100%, para cuidar familiares, mayores, niños y niñas ante el cierre de colegios y servicios sociales.

Medidas de protección a trabajadores y trabajadoras frente al coronavirus.



#EscudoSocialCoronavirus

PARA QUIEN MÁS LO NECESITA.

300 millones de euros para reforzar los servicios sociales y atender a personas mayores, sin hogar, y en residencias de mayores y dependientes.

Medidas de protección social frente al coronavirus.



#EscudoSocialCoronavirus

PARA QUIEN TIENES MÁS CERCA.

Flexibilización de la regla de gasto para que ayuntamientos puedan usar su superávit si lo invierten en **servicios sociales**, partidas de atención a la dependencia, y todo tipo de problemas de índole social **asociados al coronavirus**.
300 millones de euros de inversión.

Medidas de protección social frente al coronavirus.



#EscudoSocialCoronavirus

PARA AUTÓNOMOS.

Prestación extraordinaria por cese de actividad para autónomos cuyas actividades hayan quedado **suspendidas** o que vean decaer su facturación en un 75% en relación con el promedio del semestre anterior.

Esta medida tendrá vigencia de un mes.

Medidas de protección social frente al coronavirus.



#EscudoSocialCoronavirus

APOYO A LAS EMPRESAS.

Las empresas durante este tiempo no pagarán cuotas a la Seguridad Social, con el objetivo de que no despidan trabajadores.

Medidas de protección a trabajadores y trabajadoras frente al coronavirus.



#EscudoSocialCoronavirus

PARA INVESTIGACIÓN.

Créditos extraordinarios para el Ministerio de Ciencia e Innovación, para la investigación científica del coronavirus.

Medidas de protección social frente al coronavirus.



Información sobre el coronavirus en permanente actualización en www.castillalamancha.ccoo.es